El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) publica una tercera relación parcial de 616 beneficiarios de la ayuda directa por pérdida de renta por efectos de la dana

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (https://www.sede.fega.gob.es/) ha publicado una tercera relación parcial con **616 agricultores y ganaderos** afectados por la dana a los que se les ha acreditado el derecho a percibir la ayuda extraordinaria habilitada por el Gobierno.

Se trata de titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que figuran en los correspondientes registros, tienen un daño superior al 40% en su producción peritado por Agroseguro y cuentan con ingresos agrarios declarados en el ejercicio 2023 conforme a la información de la AEAT, que son los requisitos establecidos para tener derecho a la percepción de la ayuda.

La ayuda directa para compensar la pérdida de renta por causa de la dana, establecida por el Real Decreto-ley 7/2024, se concede de oficio por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, sin que tenga que solicitarse, y cuenta con una dotación presupuestaria de 200 millones de euros.

El ministerio ya ha abonado 60,3 millones de euros a 7.524 agricultores y ganaderos beneficiarios de esta ayuda directa de la pérdida de renta por efectos de la dana.

Los agricultores y ganaderos beneficiarios percibirán hasta un máximo de 25.000 euros de la ayuda directa a fondo perdido, con un mínimo de 5.000 euros, siempre y cuando no hayan recibido las ayudas directas a empresas y profesionales aprobadas por el Gobierno. En el caso de haberlas recibido, la cuantía podrá ser menor.

Durante el mes de marzo se publicarán las cuantías de las ayudas de los titulares que figuran en el listado publicado hoy, para que puedan recibir el pago una vez se haya calculado el importe correspondiente por cada beneficiario, con los datos proporcionados por la Agencia Estatal Tributaria (AEAT).

Se recomienda a los agricultores y ganaderos que consideren que tengan derecho a percibir la ayuda que consulten periódicamente la página web del FEGA y que no realicen ninguna gestión hasta que no se haya publicado el último listado.